



AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

Plaza de España, 2 – C.P. 14.670 – Tlfs: 957 18 80 02 / 957 18 80 66 – Fax: 957 18 83 02

C.I.F. : P-1406300-B – N° Rgto. Entidad Local: 01140636

ORDEN DEL DÍA

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR (Pleno extraordinario 23 de mayo de 2022)

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN LOS ALJIBES.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2021.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 6.- COMUNICACIONES OFICIALES.

PUNTO 7. - DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

PUNTO 8. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----0-0-0-----

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 1 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día uno de julio del año dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Eloísa López Castilla (PP)
- D. Ildefonso Ruiz Sabariego (PP)
- D. Guillermo Velasco Cámara (PP)
- D. Francisco Javier Melero Castillo (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE)
- Dña. Isabel Serrano García (PSOE)

Sres. Concejales ausentes:

- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. M^a del Rosario Borrego Pedrosa, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y procede a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción a los borradores de las Actas; sin que ningún concejal manifieste nada al respecto.

Se procede a la votación y APROBACIÓN por unanimidad de las Actas.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN LOS ALJIBES

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022



AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

Plaza de España, 2 – C.P. 14.670 – Tlf: 957 18 80 02 / 957 18 80 66 – Fax: 957 18 83 02
C.I.F. : P-1406300-B – N° Rgto. Entidad Local: 01140636

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Visto el informe de la Intervención municipal, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Altas en partida de gastos

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
419.61900	ACTUACIÓN ALJIBES	117.026,36 €

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022

	TOTAL	117.026,36 €
--	--------------	---------------------

Alta en partidas de ingresos

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
87000	RTGG	117.026,36 €
	TOTAL	117.026,36 €

SEGUNDO.- *El incremento de gasto propuesto se financia mediante Remanente de Tesorería para gastos generales.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.*

CUARTO.- *El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.*

El Sr. Alcalde explica el objeto de la modificación de crédito y el procedimiento a seguir. Explica que la cantidad consignada engloba la actuación en los aljibes así como la redacción del correspondiente proyecto técnico necesario.

DEBATE:

El Sr. Concejal del PSOE, don Bartolomé López Aljarilla, pregunta si existiría variación si la actuación fuese subterránea.

El Sr. Alcalde contesta que se ha preguntado, que sí es mucho más costoso.

VOTACIÓN:

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2021.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 773,20 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022



AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

Plaza de España, 2 – C.P. 14.670 – Tlfs: 957 18 80 02 / 957 18 80 66 – Fax: 957 18 83 02
C.I.F. : P-1406300-B – N° Rgto. Entidad Local: 01140636

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente Gex nº. 2022/719, por un importe total de 773,20 euros, de los créditos que se detallan en el Anexo I.

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

EL ALCALDE

Antonio Pedregosa Montilla

ANEXO I



Anexo I. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Facturas y relación de gastos presentados en 2022 correspondientes al ejercicio 2021.

Núm. Fra	Fecha Fra.	Proveedor	Concepto	Fecha presentación	Partida presupuestaria	Importe	consignación presupuestaria
316	14-06-2022	Manuel Rivas Blanca	Mantenimiento vehiculos	14-06-2022	920.21400	45,97 €	SI
317	14-06-2022	José Luis Castro Toribio	Mantenimiento vehiculos	14-06-2022	920.21400	45,97 €	SI
170	01-01-2022	Antonio Jiménez Castillo	Alojamiento artistas 2021	23-03-2022	338.22699	150,00 €	SI
225	17-11-2021	Electrodomésticos Vinagorros	Varios- jardines	28-04-2022	171.22699	531,26 €	SI
						773,20 €	

DEBATE:

El Sr. Alcalde hace referencia a los gastos incluidos en el Anexo.

VOTACIÓN:

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Vista la publicación del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicado el día 10 de mayo en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía (núm. 87).

Considerando el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de fecha 16 de octubre de 1993), que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

En consecuencia, se plantea la necesidad de efectuar ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la propuesta relativa a la determinación de fiestas locales.

Por lo todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la determinación como fiestas locales del municipio de Valenzuela (Córdoba) para el ejercicio 2023, los días:

- 12 de junio.
- 14 de septiembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

DEBATE:

El Sr. Alcalde expone la propuesta formulada por el equipo de gobierno.

Se abre debate sobre las posibles fechas para los festivos locales de 2023, y finalmente se aprueba la propuesta de acuerdo arriba transcrita.

VOTACIÓN:

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

PUNTO 6. COMUNICACIONES OFICIALES.

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022



AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

Plaza de España, 2 – C.P. 14.670 – Tlfs: 957 18 80 02 / 957 18 80 66 – Fax: 957 18 83 02
C.I.F. : P-1406300-B – N° Rgto. Entidad Local: 01140636

El Sr. Alcalde realiza las siguientes comunicaciones oficiales:

1.- Plan CÓRDOBA 15. Informa que se prevé que para julio o agosto se puedan presentar las solicitudes por los Ayuntamientos. A Valenzuela le corresponden unos 137.000 euros aproximadamente.

PUNTO 7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones nº 173 a 259 de 2022.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal del PSOE, don Bartolomé López Aljarilla, realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Se van a realizar más proyectos con el Remanente de Tesorería?

El Sr. Alcalde expone que se quiere utilizar el Remanente de Tesorería con cautela.

2. ¿Con qué programa se ha financiado la actuación de los toldos de la Plaza del Ayuntamiento? ¿Cuál ha sido el coste? ¿Por qué no se estudia la instalación de toldos en el Colegio?

El Sr. Alcalde responde que con el Córdoba 15, y que el coste ha sido de unos 18.000 euros. Continúa diciendo que con el Plan MÁS PROVINCIA 2022 se ha pedido otra actuación de toldos.

3. ¿Cómo se va a gestionar la piscina municipal este año?

El Sr. Alcalde responde que se va a gestionar directamente por el Ayuntamiento porque es la mejor forma de gestión.

4. ¿Qué actividades se van a hacer en la piscina y cuál es el coste?

El Sr. Alcalde responde que una empresa se va a encargar de gestionar las actividades deportivas y acuáticas de verano, y que el coste es de unos 14.000 euros.

5. ¿Qué proyectos de obras están aprobados y aún no se han empezado a ejecutar?

El Sr. Alcalde responde:

De un lado están los Planes Provinciales, dentro de los cuales está el Centro de Día, que se encuentra en licitación. También la actuación en el Cementerio, en la que se va a llevar a cabo una reforma general, se van a construir unos columbarios y aseos y un nuevo bloque de nichos. En esta actuación está trabajando el SAU. Y por último, dentro de los Planes Provinciales está la adquisición del inmueble de la Calle Quemada, que aún no se ha llevado a cabo.

De otro lado, está en proceso la EDAR, con fondos de la Junta de Andalucía y Fondos Europeos.

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022

De la Junta de Andalucía está pendiente la ejecución del plan del Camino de Veredas Anchas, el del Cordel de Granada (respecto del que se ha ejecutado una actuación y están pendiente dos más). El Camino de la Higuera por 54.000 euros, está aprobado pero aún no se ha licitado.

Por último, otro Proyecto pendiente de ejecutar es el de la envolvente del Colegio Nuestro Padre Jesús, del que se encarga la Diputación de Córdoba, si bien, se ha llevado a cabo la licitación y ha quedado desierta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y tres minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº Alcalde

La Secretaria - Interventora

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022



AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

Plaza de España, 2 – C.P. 14.670 – Tífs: 957 18 80 02 / 957 18 80 66 – Fax: 957 18 83 02
C.I.F. : P-1406300-B – N° Rgto. Entidad Local: 01140636

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022

plg_mma_cotas_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

1A60 3E05 50C1 A5AD 8775



1A603E0550C1A5AD8775

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 8/7/2022
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 10/7/2022